



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 414

Radicación: 41551-31-03-001-2017-00080-02

Neiva, Huila, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

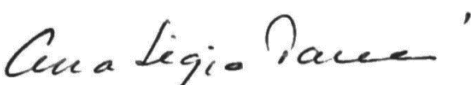
Ref.: Proceso Verbal promovido por DORA
HERLANDIS Y OTROS en contra de CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA -
COMFAMILIAR

Mediante correo electrónico allegado el pasado 18 de julio, la apoderada judicial de la demandada Caja de Compensación Familiar del Huila – Comfamiliar, presentó renuncia al mandato, adjuntando para el efecto, constancia de la comunicación enviada a su poderdante.

Así las cosas, es procedente lo solicitado advirtiéndole que el mandato termina pasado 5 días de presentado el memorial a la Secretaría de la Corporación, conforme al inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso. En consecuencia, se **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia de la abogada LISBETH JANORY AROCA ALMARIO, como apoderada de la parte demandada Caja de Compensación Familiar del Huila - Comfamiliar.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c0b4a5076f89dd722685bd64ce3e7a1fe2a0fa34b904c5dfc53decbf15124fd**

Documento generado en 27/07/2022 10:20:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>